

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/225/2025

CNDH celebra detención y auto de formal prisión para Jorge Antonio Sánchez Ortega; espera sea el principio de la Justicia y la Verdad en el “Caso Colosio”, y seguirá trabajando para el cumplimiento total de la Recomendación 48VG/2021

La Recomendación, emitida hace 4 años, documentó violaciones graves y actos de tortura en contra de Mario Aburto Martínez y su familia, y propuso reabrir el caso

La FGR aceptó la Recomendación y ha avanzado en su cumplimiento

A más de dos años de que la Fiscalía General de la República (FGR) solicitara ejercer acción penal, y después de una larga batalla jurídica que tuvo que sortear toda clase de dilaciones y maniobras, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reconoce el trabajo de la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Cometidos por Personas Indígenas y en Investigación de Delitos Sociales y Políticos del Pasado, dependiente de la FGR, y de sus titulares, Alejandro Gertz Manero y Abel Galván Gallardo, respectivamente; y celebra que el juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de México, Daniel Marcelino Niño Jiménez, haya librado la orden de aprehensión y dictado auto de formal prisión en contra de Jorge Antonio Sánchez Ortega, exagente del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), por su presunta responsabilidad en el delito de homicidio calificado en agravio de Luis Donaldo Colosio Murrieta, el 23 de marzo de 1994, establecida como resultado de las investigaciones a que dio lugar la Recomendación 48VG/2021, que acreditó violaciones graves a los derechos humanos, actos de tortura y faltas al debido proceso, cometidos contra el principal indiciado, Mario Aburto Martínez, desde su detención el 23 de marzo de 1994 en Tijuana, Baja California.

Resultado de esa Recomendación, emitida por este órgano constitucional el 25 de octubre de 2021 y aceptada por la FGR el 8 de diciembre de 2021, esa dependencia federal reabrió el 5 de abril de 2022 la investigación de aquellos hechos, asignó el caso al fiscal Abel Galván Gallardo, y creó la Fiscalía Especial de Investigación y Litigación para el Caso de Luis Donaldo Colosio que, entre otras cosas, logró acreditar algo que se ocultó y se intentó desvanecer por mucho tiempo: la participación de Sánchez Ortega en el crimen que sacudió a la nación hace 31 años. Retomó la antigua averiguación previa SE/003-BIS/95, integrada en 11 tomos y 43 anexos, y sustentó con más de 43 pruebas contundentes -antiguas, no tomadas en cuenta y nuevas- el pliego de consignación que hizo posible la orden de aprehensión.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Asimismo, la CNDH expuso que la versión oficial del “asesino solitario” quedó comprometida desde un principio, pues las pruebas en contra de Mario Aburto fueron obtenidas bajo tortura y coerción. Por ello, recomendó a la FGR realizar una nueva investigación que permitiera el pleno esclarecimiento de los hechos acaecidos en Tijuana, así como la tortura cometida contra Aburto y su familia.

Cabe destacar que Sánchez Ortega ya había sido detenido el 23 de marzo de 1994 en Lomas Taurinas. En ese momento, se le relacionó con el crimen debido a que su chamarra presentaba manchas de sangre del candidato y a que la prueba de rodizonato dio positiva, es decir la prueba de que había disparado un arma. Sin embargo, sorprendentemente fue liberado 19 horas después, a pesar de que se contaba con 48 horas para determinarlo. Altos funcionarios del CISEN intervinieron para gestionar su libertad, entre ellos el entonces Subdirector Operativo, Genaro García Luna, que viajó hasta Tijuana para recogerlo; y fue así que la entonces PGR concluyó que el arma homicida había sido la que portaba Mario Aburto, y que éste era un “asesino solitario”.

Por instrucciones del entonces presidente Carlos Salinas se creó una “Fiscalía Especial” que trabajó 16 años, al final de los cuales concluyó lo mismo, basada en la teoría del “giro de 180 grados” al caer, de quien era candidato presidencial. Cuatro Subprocuradores especiales investigaron aquellos hechos, siendo Mario Aburto Martínez el único sentenciado, a pesar de todas las inconsistencias, violaciones al debido proceso e irregularidades reiteradas a lo largo de todos esos años, que nadie vio ni advirtió.

En esta Comisión Nacional existía desde abril de 1994 una queja por tortura de Mario Aburto, que nunca se atendió. Y como las torturas seguían cometiéndose en su contra, reiteró su queja en 1996 y por varias veces más, con el mismo resultado. Además, se le relegó a penales muy distantes de su lugar de residencia y de su familia, por lo que reclamó por años su traslado a un Centro de Readaptación próximo a Baja California, en virtud de que tiene 31 años de no recibir visitas ni de sus padres ni de sus hermanos, otra forma de tortura. Y eso forma parte también de la Recomendación 48VG/2021, por lo que seguimos trabajando en ello, hasta lograrlo.

Hacemos votos para que la detención de Sánchez Ortega contribuya al esclarecimiento de uno de los crímenes más repugnantes de nuestra historia política reciente y, como consecuencia, para fortalecer los derechos humanos a la verdad y la justicia en México.

¡Defendemos al pueblo!
